

### Antecedentes

La Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés), es una ley federal promulgada por el Congreso para manejar asuntos relacionados con el acceso a contenido ofensivo en Internet, en las computadoras de las escuelas y bibliotecas. La CIPA establece ciertos tipos de requisitos para cualquier escuela o biblioteca que reciba apoyo financiero destinado a cubrir su acceso a Internet o a conexiones internas del programa "E-rate," un programa que da acceso a ciertas tecnologías de comunicaciones a precios moderados, para las escuelas y bibliotecas elegibles. A principios de 2001, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) emitió normas de implementación de la CIPA.

### Lo que exige la CIPA

- Las escuelas y bibliotecas sujetas a la CIPA no pueden recibir los descuentos que ofrece el programa E-rate a menos que certifiquen que tienen una política de resguardo en Internet que incluye medidas de protección tecnológica. Las medidas de protección deben bloquear o filtrar el acceso a fotografías en Internet que sean:  
(a) obscenas; (b) de pornografía infantil o (c) dañinas para menores (en computadoras a las que los menores de edad tienen acceso.) Antes de adoptar esta política de resguardo en Internet, los colegios y las bibliotecas deben proporcionar notificaciones adecuadas y efectuar por lo menos una audiencia o reunión pública para referirse a la propuesta.
- A las escuelas sujetas a la CIPA se les exige adoptar y hacer cumplir una política de monitoreo de las actividades de menores en Internet.
- A las escuelas y bibliotecas sujetas a la CIPA se les exige adoptar e implementar una política de resguardo en Internet que evite: (a) el acceso por parte de menores a material inapropiado en Internet; (b) el resguardo y la seguridad de menores que usan correo electrónico, salas de charla y otras formas de comunicación directa vía electrónica; (c) el acceso no autorizado, peligrosos para ellos incluyendo la práctica conocida

### Lo que exige la CIPA (Cont.)

como "hacking" o piratería y otras actividades ilegales por parte de menores en Internet; (d) la revelación no autorizada, uso y diseminación de información personal relativa a menores y (e) medidas de restricción al acceso de menores a materiales.

A las escuelas y bibliotecas se les exige certificar que han establecido políticas y tecnologías de resguardo antes de recibir los fondos del programa E-rate.

- La CIPA no afecta los fondos del programa E-rate para las escuelas y bibliotecas que reciben descuentos sólo para telecomunicaciones como el servicio telefónico.
- Una persona autorizada puede inhabilitar las medidas de bloqueo o filtro cuando un adulto requiera tener acceso a Internet para efectuar una búsqueda legítima o con otros fines aceptados legalmente.
- La CIPA no exige el rastreo del uso de Internet por parte de menores o adultos.

(Sigue)



Usted puede averiguar más sobre la CIPA o postular a fondos de E-rate contactando a la División de Escuelas y Bibliotecas (SLD, por sus siglas en inglés) de la Compañía de Administración Universal de Servicios (USAC, por sus siglas en inglés) en el sitio [www.sl.universalservice.org](http://www.sl.universalservice.org) (en inglés). La SLD también opera una oficina de servicio al cliente para responder consultas, llamando al 1-888-203-8100 o por correo electrónico, en el sitio de SLD en Internet.

### Para Más Información

Para obtener más información sobre otros asuntos de telecomunicaciones, visite el sitio de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor de la FCC en Internet [www.fcc.gov/cgb/spanish](http://www.fcc.gov/cgb/spanish) o comuníquese con el Centro de la FCC para el Consumidor por correo electrónico al [fccinfo@fcc.gov](mailto:fccinfo@fcc.gov); llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) de voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; por fax al 1-866-418-0232 o escribiendo a:

Federal Communications Commission  
Consumer & Governmental Affairs Bureau  
Consumer Inquiries and Complaints Division  
445 12th Street, SW  
Washington, D.C. 20554.

###

*Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) escribanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un correo electrónico a [FCC504@fcc.gov](mailto:FCC504@fcc.gov).*

*Para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión, visite*

[www.fcc.gov/cgb/contacts/](http://www.fcc.gov/cgb/contacts/).

*Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.*

9/21/09\*

